

Consultas Realizadas

Licitación 479736 - SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION

Consulta 1 - Experiencia general

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2026
Consulta, por que razon en este apartado tecnico, se solicitan montos de facturaciones y no las experiencias tecnicas e el ramo de fiscalizaciones de obras Tambien se consulta si por que razon, se solicitan montos totalmente desproporcionados del monto de la licitacion que esta en un monto referencial de Gs. 427.000.000		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2026
Favor remitirse a la Adenda N° 1 una vez que la misma se encuentre publicada en el portal de la DNCP.		

Consulta 2 - Experiencia Especifica

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2026
Consulta por que razon se solicita una experiencia de haber fiscalizado obras de una envergadura de 30.000 m2, teniendo en cuenta que la envergadura de la obra esta a ser fiscalizada esta muy por debajo de ese metraje solicitado Se solicita las correcciones y su publicacion a travez de una adenda		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2026
Favor remitirse a la Adenda N° 1 una vez que la misma se encuentre publicada en el portal de la DNCP.		

Consulta 3 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2026
Consulta, si por que razon se tomaron como necesarios el cumplimiento de indicadores, que restringen la participacion de oferentes que cumplan con las exigencias de caracter tecnico		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2026
Con respecto a la consulta formulada, se señala que, al no indicarse de manera clara y específica cuál es el requerimiento u indicador al que se hace referencia, no resulta posible emitir una respuesta precisa.		

Consulta 4 - Precios referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	02-03-2026
<p>Consulta, por que razon para establecer los precios referenciales, se recurrio a empresas constructoras, que no efectuan trabajos de Fiscalizacion de obras,</p> <p>Observando el cuadro utilizado para establecer el monto referencial del llamado, las cotizaciones emitidas por las constructoras difieren en mucho del valor obtenido en un contrato de Fiscalizacion, que ya se ejecuto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2026
<p>Se ratifica el monto referencial establecido. El mismo fue determinado tras una investigación de mercado realizada conforme a la normativa vigente (Ley N° 7021/22), la cual incluyó consultas a firmas con capacidad técnica y legal para el rubro solicitado.</p> <p>Se considera que las empresas constructoras cuentan con la capacidad técnica y el conocimiento del sector necesarios para estimar los costos asociados a las tareas de fiscalización de obras. En el ámbito de la construcción es común que dichas empresas posean experiencia y criterios técnicos suficientes para valorar este tipo de servicios, aun cuando su actividad principal sea la ejecución de obras. Por tal motivo, se entiende que las cotizaciones proporcionadas resultan válidas como referencia para la determinación del precio referencial del llamado.</p>		

Consulta 5 - CONSULTA.-

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
<p>En lo concerniente a EXPERIENCIA ESPECÍFICA, donde dice:</p> <p>La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se asignarán 5 puntos por cada contrato que acredite Servicio de Consultoría referido a la Fiscalización y/o Supervisión de Obras Civiles en general que posea las siguientes características: Contrato de 30.000 m² de fiscalización de proyectos civiles.</p> <p>Es dable considerar que ese requisito deberá ser cumplido según el punto:</p> <p>Para la puntuación máxima de este factor solo serán considerados seis (6) servicios, sin embargo, para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje, será considerada la totalidad de los Servicios presentados, con los documentos de respaldo.</p> <p>¿O sea que la sumatoria de los Contratos presentados deberán sumar 30.000 m² en por lo menos 6 servicios?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2026
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 1, una vez que la misma se publique al portal de la DNCP en donde se aclara al potencial oferente que el requisito se modificó a 3.000 m², el cual es una condición mínima de carácter individual para cada servicio o contrato presentado.</p> <p>Para obtener el puntaje unitario (5 puntos), cada certificado o documento de respaldo debe acreditar, de forma independiente, la fiscalización de una obra cuya superficie sea igual o superior a los 3.000 m². En consecuencia, para alcanzar la calificación máxima de 30 puntos, el oferente deberá presentar 6 contratos que cumplan, cada uno de ellos, con dicha característica.</p> <p>La sumatoria de superficies de distintos contratos menores a la superficie mínima establecida no será válida para la asignación de puntaje en este factor de evaluación.</p> <p>La parte que menciona la "totalidad de los servicios" para casos de empate significa que, si dos empresas empatan con 30 puntos (ambas presentaron 6 contratos de 3.000 m²), se mirará quién tiene más contratos adicionales (un 7mo, 8vo, etc.) solo para desempatar, pero no para sumar más de 30 puntos.</p>		

Consulta 6 - EXPERIENCIA ESPECIFICA

Consulta	Fecha de Consulta	04-03-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos que el requerimiento sea: de Obras Civiles de 5000 m2 .
Es desproporcionado pedir 30.000 m2

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2026
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda N° 1, una vez que la misma se publique al portal de la DNCP.